



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

UNIDAD EJECUTORA: FERNANDEZ MADRID

FECHA DE ELABORACIÓN: 16.11.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001482

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CF221050 - Colegio Fernández Madrid	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		18.703,38-
CF221050 - Colegio Fernández Madrid	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	18.703,38	
<b>TOTAL</b>					18.703,38	18.703,38-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: Traspasos presupuestarios inversión

EXPEDIENTE No 0400000679

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>MARCELA DE LOS ANGELES MOLINA MOLINA</b>	 Firmado digitalmente por: EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR	 Firmado electrónicamente por: <b>NELLY ESPERANZA TIPAN SIMBANA</b>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARCELA MOLINA	EDITH ALVAREZ	
FECHA:	16.11.2021	17.11.2021	

## INFORME FAVORABLE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Nro. SERD – UEMFM- INF – 2021-001

### BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2021 emitidos por el Administrador General mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-0, del 20 de enero de 2021.
- Resolución Nro. A-003-2021 sobre Lineamientos para la Planificación y Ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia el COVID-19.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C sobre Lineamientos para traspasos de crédito PAO 2021, del 29 de enero de 2021.

### ANTECEDENTES

- Con oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2021-00255-O, de fecha 19 de octubre de 2021, la señora Rectora, solicita al señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte, que en su calidad de ente rector del sector Educación, se gestione ante la Secretaría General de Planificación el traspaso de crédito de proyecto de inversión, en cumplimiento de los Lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Oficio Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, del 29 de enero de 2021.
- Mediante Informe Técnico de solicitud para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SERD-UEMFM-INF-2021-001, la Rectora de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid en calidad de dependencia requirente autoriza con su firma el traspaso de crédito proyecto de inversión, en cumplimiento de los Lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Oficio Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, del 29 de enero de 2021

### ANÁLISIS TÉCNICO

Del análisis realizado conforme información presentada, se puede indicar lo siguiente:

- El traspaso de crédito solicitado por la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid para:
  1. Cableado Estructurado en su fase 3.
- Se realiza entre partidas del mismo proyecto de inversión de la institución y no afecta su techo presupuestario.
- El traspaso de crédito solicitado aportará al mejoramiento de la infraestructura tecnológica institucional que permitirá mejorar de la calidad educativa.
- Se ha verificado que las partidas presupuestarias que intervienen en este traspaso tienen la disponibilidad de recursos una vez revisada la cédula presupuestaria.
- No se modifica la estructura del POA 2021.
- No se modifica el objetivo del proyecto ni su alcance.
- El traspaso de crédito solicitado cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2021 emitidos por el Administrador General mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-0, del 20 de enero de 2021.

- La justificación financiera establece que existe disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias.

3. MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
001	SOCIAL	EE111010	G/730402/311301	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	55.653,38	22.203,38	18.703,38		36.950,00	GI00130100005D FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO
001	SOCIAL	EE111010	G/840107/311301	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20.060,62	7.710,62		18.703,38	38.764,00	GI00130100005D FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO
<b>TOTAL:</b>					75.714,00	29.914,00	18.703,38	18.703,38	75.714,00	

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En el contexto del análisis realizado, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte emite el presente INFORME FAVORABLE para la realización del traspaso de crédito y recomienda continuar con el proceso correspondiente al trámite solicitado conforme las Normas Técnicas Para la Ejecución del Presupuesto Ejercicio Económico 2021 y normativa legal vigente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ALBERTO  
CALLE  
GUTIERREZ**

**MGs. Luis Alberto Calle Gutiérrez**  
Secretario de Educación, Recreación y Deporte  
Fecha: 27/10/2021

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Bayron Ullauri	Técnico de planificación	Firmado electrónicamente por: <b>BAYRON TEMISTOCLES ULLAURI AREVALO</b>
Revisado por:	Luis Torres	Coordinador técnico de Planificación	Firmado electrónicamente por: <b>LUIS ALFONSO TORRES VIZUETE</b>
Revisado por:	Nicolay Castellanos	Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Educación	Firmado electrónicamente por: <b>JITLER NICOLAY CASTELLANOS AYALA</b>

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0954-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021**

**Asunto:** Respuesta a Traspaso de crédito Unidad Educativa Fernández Madrid

Señor Magíster  
Luis Alberto Calle Gutiérrez  
**Secretario de Educación, Recreación y Deporte**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01138-O, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte solicita el informe de traspaso de Crédito a esta Secretaría, para lo cual me permito remitir el Informe de Traspaso de Crédito No. SGP-DMPD-2021-020, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:  
- GADDMQ-SERD-2021-01138-O

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0954-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021**

Anexos:

- Copia de matriz\_de\_afectaci3n\_de\_trasposos\_de\_credito\_cableado\_estructurado.xlsx
- matriz\_de\_afectaci3n\_de\_trasposos\_de\_credito\_cableado\_estructurado-signed.pdf
- INFORME ECON3MICO CABLEADO ESTRUCTURADO 10112021.pdf
- 
- informe\_tecnico\_de\_solicitud\_de\_trasposos\_de\_credito\_en\_proyectos\_de\_inversion\_uemfm-signed(1)-3.pdf
- emisi3n\_criterio\_favorable\_serd\_fm-signed\_(1)-signed-signed-signed-2.pdf
- informe\_de\_necesidad-signed-1.pdf
- Informe de Traspasos de Cr3dito N° SGP-DMPD-2021-020.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Nelly Esperanza Tipán Simbaña  
**Rectora UEM "FERNÁNDEZ MADRID"**

Acci3n	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: GABRIELA VERENICE ORQUERA CARRANCO	gvoc	SGP-DMPD	2021-11-10	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2021-11-10	



## INFORME DE NECESIDAD (JUSTIFICACION) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID FASE 3 FM”

### 1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Educativa Fernández Madrid (UEMFM) cuenta con 1813 estudiantes en sus jornadas: matutina y vespertina (Educación Básica Superior Extraordinaria), distribuido de la siguiente manera:

NIVEL EDUCATIVO	No.
JORNADA MATUTINA	1574
JORNADA EBSE	239
<b>TOTAL GENERAL</b>	1813

El Ministerio de Educación ente rector en el ámbito educativo nacional, valida al momento con sus Direcciones Distritales la situación real de los establecimientos educativos para determinar prioridades para el posible retorno a las aulas de manera progresiva, y de esta manera ejecutar el plan “Juntos Aprendemos y nos cuidamos”, para de esta mantener listas las unidades Educativas para cuando sea el momento del retorno a clases de manera presencial.

Dentro de las políticas del Ministerio de Educación, desde el inicio de la pandemia se trabajó en tres fases que son: Aprendemos Juntos en Casa, que está en ejecución; juntos aprendemos y nos cuidamos que se aplicará ante el posible retorno; y, cuando volvamos todos a la escuela, que es el nuevo estilo de convivencia.

Por otra parte, debido a la emergencia sanitaria nacional el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional – COE, el Ministerio de Educación del Ecuador y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte conforme a las declaraciones públicas realizadas en medios de comunicación, se encuentran planificando el retorno de manera paulatina y voluntario a las aulas. Una de las posibilidades de retorno conlleve a cierto porcentaje de estudiantes de manera presencial y el restante continúe en la modalidad virtual. Bajo este antecedente, la UEMFM debe garantizar la continuidad de la educación a sus estudiantes a través de una red de datos alámbricos e inalámbricos eficaz y eficiente con estándares tecnológicos robustos.

El propósito de ejecutar este proyecto de adquisición, configuración e interconexión de comunicaciones de red de datos es parte del mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la institución educativa. Así como el progreso en la educación que engloba a estudiantes, docentes y personal administrativo.

La UEMFM, puntualiza a corto y mediano plazo la renovación e integración tecnológica de punta, apegándose a los lineamientos de estandarización tecnológicas descrita por la Dirección Metropolitana de Informática - DMI, como ente rector tecnológico institucional municipal, mediante: Oficio No. DMI-2018-0001473 de 27 de agosto de 2018, donde remite los Estudios y especificaciones técnicas del Cableado Estructurado del Colegio Municipal Fernández Madrid; y, especificaciones técnicas actualizadas remitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-00069-O de 20 de enero de 2021.

En cuestión al proyecto es importante señalar que la UEMFM, cuenta parcialmente con una infraestructura de red de datos inalámbrica que rige a estándares y normas, los cuales permitan operar servicios en red, ejecutar una administración centralizada y brindar un servicio de calidad. Pero también es sumamente resaltar que, cuenta con Fibra Óptica distribuida en toda su área en una topología tipo estrella y punto de datos en diversas áreas, laboratorios, aulas entre otros.

La finalidad del proyecto de Cableado Estructurado en su fase 3, es la implementación de las infraestructuras de red de área local inalámbrica (WLAN) que permitan la interconexión de dispositivos inalámbricos y periféricos entre los usuarios a los que presta servicio de comunicaciones de datos e Internet.

Esta infraestructura debe ser fácil de gestionar, flexible ante las ampliaciones y cambios que puedan surgir, preparada para las aplicaciones de comunicaciones presentes y futuras, e instalada según estándares y normativas vigentes, que permitan asegurar la calidad y compatibilidad de las comunicaciones. En consecuencia, se plantea la necesidad de establecer una serie de directrices y normativas con el objeto de homogeneizar las infraestructuras de telecomunicaciones de todas las áreas que conforman la UEMFM.

La finalidad de implementar la Red de Datos Inalámbrica es conseguir:

- La integración del medio de transmisión para los servicios informáticos y telemáticos instalados, así como otros servicios futuros.
- Gran capacidad de conectividad.
- Flexibilidad ante el movimiento y traslado de los usuarios.
- Facilidad en la gestión.

La implementación de este servicio permitirá a toda la comunidad educativa municipal, principalmente a los estudiantes el acceso al servicio del internet mejorando la calidad de la educación toda vez que podrán acceder a una diversidad de información, conocimiento y recursos educativos, incrementando su conocimientos y oportunidades de aprendizaje dentro y fuera del aula.

## 2. OBJETIVOS

---

### 2.1. OBEJTIVO GENERAL

Implementar infraestructura tecnológica para la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid a fin de contar con acceso a la educación del milenio, a través del sistema inalámbrico que permita la interconexión de dispositivos inalámbricos y periféricos entre los usuarios a los que presta el servicio de comunicaciones de datos e Internet para complementar la calidad de la educación de los estudiantes.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir el equipamiento activo del sistema de networking inalámbrico (Access point).
- Implementar puntos de datos de alta prioridad, distribuidos estratégicamente.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

---

Es necesario que la UEMFM cuente con un sistema inalámbrico, pues actualmente, los laboratorios de: computación, biología química, física; áreas pedagógicas, aulas, auditorios entre otros espacios pedagógicos y administrativos; espacios recreativos no cuentan con acceso a internet de manera inalámbrica.

La UEMFM se ve en la necesidad de responder de manera eficiente a los nuevos requerimientos del modelo educativo y fortalecer la administración educativa en la marco de las expectativas de la educación municipal establecidas por el Ministerio de Educación del Ecuador a través de la Ley Orgánica de Educación Intercultural – LOEI y su reglamento; y demás normativa vigente, frente al reto del retorno progresivo a la presencialidad por parte de la comunidad educativa fernandina.

Al implementar el sistema inalámbrico, se alcanzará:

- Facilitar procesos de transferencia e intensidad tecnológica, en las actividades pedagógicas acorde a la normativa expuesta en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su reglamento general y demás normativa vigente.
- Implementar plataformas virtuales y demás TIC's; y, transmitiendo a las madres y padres de familia la seguridad, el afecto y el desarrollo integral de sus hijos.
- Establecer un entorno virtual para alumnos, padres de familia, docentes y administrativos a través del buen uso del internet, para la notificación de noticias, eventos institucionales entre otros.

Es una responsabilidad del Estado y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aplicar procesos educativos, en este caso tecnológico, a un corto o largo plazo con la finalidad de dar un control al seguimiento y a la rendición de cuentas sociales.

La UEMFM se encuentra en la búsqueda permanente de la mejora continua de los procesos educativos ejecutados bajo el marco de los preceptos de la ley, con la finalidad de alcanzar una educación de calidad y calidez, generar un entorno social de conocimiento y además contribuir con la erradicación del analfabetismo digital.

Los beneficios que se obtendrán con la implementación del sistema inalámbrico, involucra el desarrollo humano de estudiantes, docentes, y entes administrativos internos y externos, estableciendo además una relación virtual entre los usuarios de la comunidad educativa municipal fernandina en el marco del uso cotidiano, exhaustivo y completo de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).

### 4. SUSTENTO LEGAL

---

#### 4.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

#### TÍTULO II, DERECHOS

#### CAPÍTULO SEGUNDO, DERECHOS DEL BUEN VIVIR

#### SECCIÓN QUINTA, EDUCACIÓN

**Art. 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

**Art. 27.-** La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

**Art. 28.-** La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

**Art. 29.-** El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

## CAPITULO TERCERO, DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

### SECCIÓN SEGUNDA, JÓVENES

**Art. 39.-** El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

### SECCIÓN QUINTA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

## TITULO VII, RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR

### SECCIÓN PRIMERA, EDUCACIÓN

**Art. 343.-** El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

**Art. 348.-** La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.

El Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fiscomisional, artesanal y comunitaria, siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades, rindan cuentas de sus resultados educativos y del manejo de los recursos públicos, y estén debidamente calificadas, de acuerdo con la ley. Los centros educativos que reciban financiamiento público no tendrán fines de lucro.

La falta de transferencia de recursos en las condiciones señaladas será sancionada con la destitución de la autoridad y de las servidoras y servidores públicos remisos de su obligación.

#### 4.2. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

## TITULO I, DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

### CAPÍTULO ÚNICO, DEL ÁMBITO, PRINCIPIOS Y FINES

**Art. 2.- Principios.-** La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:

- b. Educación para el cambio.-** La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizajes y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales;
- g. Aprendizaje permanente.-** La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida;
- w. Calidad y calidez.-** Garantiza el derecho de las personas a una educación de calidad y calidez, pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada y articulada en todo el proceso educativo, en sus sistemas, niveles, subniveles o modalidades; y que incluya evaluaciones permanentes. Así mismo, garantiza la concepción del educando como el centro del proceso educativo, con una flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se adapte a sus necesidades y realidades fundamentales. Promueve condiciones adecuadas de respeto, tolerancia y afecto, que generen un clima escolar propicio en el proceso de aprendizajes;

**gg. Gratuidad.-** Se garantiza la gratuidad de la educación pública a través de la eliminación de cualquier cobro de valores por conceptos de: matrículas, pensiones y otros rubros, así como de las barreras que impidan el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo;

## TITULO II, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

### CAPÍTULO SEGUNDO, DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

**Art. 6.- Obligaciones.-** La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales:

g. Garantizar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato; y, modalidades: presencial, semipresencial y a distancia.

En relación a la diversidad cultural y lingüística, se aplicará en los idiomas oficiales de las diversas nacionalidades del Ecuador. El diseño curricular considerará siempre la visión de un Estado plurinacional e intercultural. El currículo se complementa de acuerdo a las especificidades culturales y peculiaridades propias de las diversas instituciones educativas que son parte del Sistema Nacional de Educación;

j. Garantizar la alfabetización digital y el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo, y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales;

m. Propiciar la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural, natural y del medio ambiente, y la diversidad cultural y lingüística;

o. Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;

## 5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

---

El presupuesto referencial se encuentra definido y especificado en el Estudio Económico, en cumplimiento a la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA aplicada a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 9 de febrero de 2021, y sus reformas emitidas mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021, por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

## 6. CONCLUSIÓN

---

Es NECESARIO efectuar el presente proceso de contratación a través del portal de compras públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública donde se recomienda efectuar el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica tipificado en el Art. 47 de la LOSNCP, para contar con los servicios descritos en el presente informe; garantizar el interés superior de los niños y adolescentes consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Además, es importante mencionar que, la contratación que se pretende realizar cumple con los lineamientos determinados mediante Resolución A-003 de 15 de enero de 2021.

## 7. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

---

Quito, DM.

Fecha de elaboración: 15 de julio de 2021

Fecha de actualización: 27 de julio de 2021

Elaborado y revisado por:



Firmado electrónicamente por:

**KURI MALLKU  
YUPANKI**

---

Ing. Kuri Mallku Yupanki Chela  
**ANALISTA DE TICS DE LA UNIDAD  
EDUCATIVA MUNICIPAL  
FERNÁNDEZ MADRID**

## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2021-020

**Sector:** Educación

**Dependencia Requirente:** Unidad Educativa Fernández Madrid

**Fecha de Elaboración:** 10-11-2021

### BASE LEGAL.-

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las “DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.
- Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza Nº PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Álvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los “Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se emite la sustitución de las “Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O, de 02 de junio 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, de asunto “*Modificación Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021*” se adjunta el “*Anexo con las Normas Técnicas modificadas*”.
- Mediante Ordenanza Nº PMU No. 005-2020, sancionada el 14 de octubre de 2021, se aprueba la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 004-2021 del 09 de diciembre de 2020 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2021.

**ANTECEDENTES.-**

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- La Unidad Educativa Metropolitana Fernández Madrid mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2021-00255-O remite a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte adjuntado el Informe de Necesidad (Justificación) para la Contratación del Servicio “Implementación del Sistema de Cableado Estructurado en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid Fase 3 FM” y el INFORME N° UEFM-COLE-2021-41-I, y solicita emitir un criterio favorable para realizar el traspaso de crédito.
- Mediante el Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2021-01138-O la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, remite a la secretaria General de Planificación el Informe Favorable Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión Nro. SERD – UEMFM- INF – 2021-001, y solicita dar paso con el trámite de traspaso solicitado por la Unidad Educativa Metropolitana Fernández Madrid.

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

<b>Criterios Técnicos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- El traspaso de crédito solicitado por la Unidad Educativa Metropolitana Fernández Madrid, se lo realiza afectando a las partidas del proyecto: Fortalecimiento Pedagógico; la reducción de la 730402 que corresponde a Edificios, Locales, Residencias y Cableado surge de un remanente en un proceso de contratación (subasta inversa) para desarrollar la Fase 2 del Cableado en la Unidad Educativa; así este movimiento presupuestario no afecta al normal desarrollo de la ejecución programática del POA 2021.
- El traspaso de crédito solicitado aportará al mejoramiento de la infraestructura tecnológica institucional que permitirá mejorar de la calidad educativa.
- El traspaso de crédito se realiza entre partidas de un mismo proyecto de inversión y no afecta al techo presupuestario de la unidad educativa, es decir no se presenta una afectación al techo presupuestario de +/-20% del presupuesto asignado.
- No existen modificaciones programáticas que afecten a productos y actividades existentes, que se resumen en:



**INFORME N° UEFM-COLE-2021-41-I**  
Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

**PARA:** Dra. Nelly Tipán  
**RECTORA UEM FERNÁNDEZ MADRID**

**ASUNTO:** **INFORME ECONÓMICO**

Con un cordial y atento saludo, en atención a las sumillas insertas en los memorandos Nros. UEMFM-CSI-2021-17 y 18 de fechas 28 y 29 de julio del elaborados por el MSc. Kuri Yupanki ANALISTA DE TIC UEM “FERNÁNDEZ MADRID”, y en cumplimiento a la resolución N°. A 003-2021 de fecha 15 de enero del 2021, se suscribe el **INFORME ECONÓMICO** para la “Implementación del sistema de cableado estructurado en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid fase 3”

**INFORME ECONÓMICO**

**“Implementación del sistema de cableado estructurado en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid fase 3”**

**ANTECEDENTES:**

- Mediante **Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020**, sancionada el 10 de diciembre de 2020 el señor Alcalde Dr. Jorge Yunda Machado aprobó el Presupuesto para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Mediante **Resolución No. A 002-2021** de fecha 12 de enero 2021 el señor Alcalde Dr. Jorge Yunda Machado aprobó el Plan Anual de Contratación – PAC 2021 del GAD DMQ en el que se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría a realizarse durante el ejercicio fiscal 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CFC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, Servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)
CLASICO	CPC	TIPO	DESCRIP	CANT	UNIDAD	COSTU	CUAT1	CUAT2	CUAT3
530208	852400011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNANDEZ MADRID FM	1	UNIDAD	83382,86	X		
530209	863300012	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNANDEZ MADRID FM	1	UNIDAD	80357,14	X		
530402	541210015	Servicio	CONTRATACION MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNANDEZ MADRID FM	1	UNIDAD	10892,86	X		
530405	871410011	Servicio	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYE LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	2501,79	X		
530704	871300011	Servicio	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	267,86	X		
530903	822910013	Bien	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UEM FM	1	UNIDAD	3017,86	X		
530804	321290419	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNANDEZ MADRID FM	1	UNIDAD	3500		X	
530804	429940014	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNANDEZ MADRID FM	1	UNIDAD	964,26		X	
530805	353310018	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO CATALOGADOS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	346,43	X		
530805	352901042	Bien	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO NO CATALOGADOS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	100	X		
530907	39912013307	Bien	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	892,86		X	
530611	611850011	Bien	ADQUISICION MATERIALES FERRERIA ENTRE OTROS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	2679,57		X	
530812	384300044	Bien	ADQUISICION MATERIAL DIDACTICO ENTRE OTROS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	267,86		X	
530813	441802013	Bien	ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS ENTRE OTROS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	292,86		X	
530822	380400018	Bien	ADQUISICION DE BANDAS Y MEDALLAS ABANDERADAS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	267,86		X	
531406	429212013	Bien	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES ENTRE OTROS PARA LA UEM FM	1	UNIDAD	446,43		X	
739903	541210015	Servicio	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNANDEZ MADRID FASE 2 FM	1	UNIDAD	49690,52		X	
840107	873900011	Bien	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNANDEZ MADRID FASE 3 FM	1	UNIDAD	17911,27		X	

- Son parte integrante del presente informe los siguientes documentos elaborados por el MSc. Yupamki y aprobado por la señora Rectora Dra. Nelly Tipán:
  1. Informe de necesidades
  2. Informe económico
  3. Términos de referencia
  4. Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-00069-O DE 20 de enero de 2021 con sus respectivos anexos.

#### CONCLUSIONES:

- La Unidad Educativa dispone de los fondos presupuestarios suficientes en el proyecto Fortalecimiento Pedagógico-Gasto de Inversión, para la “Implementación del sistema de cableado estructurado en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid fase 3” como se puede visualizar en el siguiente cuadro resumen:

Descripción del Proyecto	Partida	Denominación	Valor
GI00I30100005D FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cablea	22.203.38
	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	7.710.62
		<b>TOTAL</b>	29.914,00

Fuente: Cédula presupuestaria corte 18-10-2021 (adjunta)

- El expediente cumple con la Normativa legal Vigente artículos:
  - ✓ Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,
  - ✓ Art. 24 de la LOSNC
  - ✓ Art. 27 RLOSNCP
  - ✓ Art. 6 del Suplemento del Registro Oficial 388, 09-II-2021  
Extracto EXPÍDESE LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES E MITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto se recomienda:

1. Efectuar las reformas correspondientes al PAC institucional 2021, en vista de que el proceso que se encuentra registrado es la “Implementación del sistema de cableado estructurado en la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid fase 2” e incluir fase 3.
2. Realizar los traspasos presupuestarios entre partidas presupuestarias según lo solicitado en el Estudio Económico como se puede visualizar en el siguiente cuadro resumen:

DETALLE DE LA PARTIDA	PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
Edificios, Locales, Residencias y Cableado	730402	55.653,38	22.203,38	18.703,38		36.950,00
Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	840107	20.060,62	7.710,62		18.703,38	38.764,00
<b>TOTAL:</b>		<b>75.714,00</b>	<b>29.914,00</b>	<b>18.703,38</b>	<b>18.703,38</b>	<b>75.714,00</b>

3. *Certificar los Fondos solicitados previo el Control Previo a la documentación adjunta.*
4. *Cumplir con la normativa legal vigente en la ejecución del proceso.*

*Atentamente,*

Firmado digitalmente  
 por EDITH PATRICIA  
 ALVAREZ SALAZAR

*Ing. Patricia Alvarez*  
**COLECTORA UEM "FERNÁNDEZ MADRID"**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	P. Alvarez	COLE	2021-09-18	
Aprobado por:	N. Tipán	RECTORADO	2021-09-18	

<b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b> <small>grande otro vez</small>
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	

SERD-UEMFM- INF - 2021

Nro. 001

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Dependencia:** UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “FERNÁNDEZ MADRID”

### 1.2 Tipo de Dependencia

Ente Dependiente     Administración Central     Ente Adscrito

### 1.3 Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
1. Dentro de la misma Dependencia	X	
2. Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
3. Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
4. Movimiento sin afectación presupuestaria	X	
5. Modificación Programática (casos excepcionales)		X
6. Traspaso de crédito en gasto corriente, otros (casos no previstos)		X
7. Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)		X
8.- Entes adscritos		X

## 1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Mediante Oficio **Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C**, de fecha 29 de enero de 2021 la Administración General emitió las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.

## 2. ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, en adelante UEMFM, cuenta con un Sistema de Gestión de calidad que avala el servicio educativo desde el año 2003, en el cual logró la Certificación de los Procesos educativos con la norma ISO 9001:2000, siendo el primer colegio público del Ecuador en alcanzar esta Certificación; su primera Recertificación la alcanza en el

<b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	

año 2006, y para el año 2010, obtiene la Segunda Recertificación con norma ISO 9001:2008; certificaciones que exigen a la UEMFM a brindar a sus alumnos una educación de calidad basada en prácticas y contenidos acordes a las infraestructuras de telecomunicaciones.

La finalidad del proyecto de **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA UEMFM FASE 3**; es facilitar el acceso a la educación del milenio, a través de:

- La integración del medio de transmisión para los servicios informáticos y telemáticos instalados, así como otros servicios futuros.
- Gran capacidad de conectividad.
- Flexibilidad ante el movimiento y traslado de los usuarios.
- Facilidad en la gestión.

A raíz de la declaratoria de emergencia y de la nueva realidad pos pandemia para el sector de la educación, es urgente disponer de sistemas tecnológicos robustos a través de redes de datos alámbricos e inalámbricos eficaces y eficientes con estándares tecnológicos que faciliten la enseñanza - aprendizaje de la comunidad educativa, es por ello que la UEMFM se ha visto en la necesidad de Implementar El SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO fase 3 para mantener los estándares de calidad ante el posible retorno voluntario y paulatino de un porcentaje de estudiantes y otros que se mantendrán en la modalidad virtual según lo dispuesto por el Ministerio de Educación del Ecuador y por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte conforme las declaraciones públicas realizadas en medios de comunicación.

Las especificaciones técnicas para el Sistema Wireless y componentes de cableado para la Unidad Educativa fueron aprobadas por la Dirección Metropolitana de Informática mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-00069-O cumpliendo con las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejercicio Económico 2021.

Documentos de sustento:

1. Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-00069-O; aprobación de especificaciones técnicas Sistema Wireless y componentes de cableado para la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid emitida por parte de la Dirección Metropolitana de Informática.
2. Estudio Económico
3. Términos de Referencia
4. Informe Económico

### 3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El Traspaso de Crédito planteado, **NO** afecta a la estructura programática del POA 2021, en vista que es un incremento y reducción de partidas que constan en el Proyecto Fortalecimiento Pedagógico actividad Gestión Administrativa y que permitirá la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID FASE 3 FM.**

Debiendo indicar que este traspaso permitirá concluir con la fase de implementación de equipos y habilitación de puntos de red.

<b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	

#### 4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La UEMFM cuenta parcialmente con una infraestructura de red de datos inalámbrica que rige a estándares y normas, los cuales permitan operar servicios en red, ejecutar una administración centralizada y brindar un servicio de calidad, así mismo cuenta con Fibra Óptica distribuida en toda su área en una topología tipo estrella y punto de datos en diversas áreas, laboratorios, aulas entre otros.

La finalidad del proyecto de Cableado Estructurado en su fase 3, es la implementación de las infraestructuras de red de área local inalámbrica (WLAN) que permitan la interconexión de dispositivos inalámbricos y periféricos entre los usuarios a los que presta servicio de comunicaciones de datos e Internet.

Esta infraestructura debe ser fácil de gestionar, flexible ante las ampliaciones y cambios que puedan surgir, preparada para las aplicaciones de comunicaciones presentes y futuras, e instalada según estándares y normativas vigentes, que permitan asegurar la calidad y compatibilidad de las comunicaciones. En consecuencia, se plantea la necesidad de establecer una serie de directrices y normativas con el objeto de homogeneizar las infraestructuras de telecomunicaciones de todas las áreas que conforman la UEMFM.

#### 5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El traspaso propuesto cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), **NO** afecta al techo presupuestario aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020, ni quebranta a la normativa legal vigente.

Cabe indicar que el traspaso presupuestario se lo realizará dentro del mismo programa y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

#### 6. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se anexan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito,
2. Matriz de nueva programación, y,
3. Matriz de traspasos de créditos

#### 7. CONCLUSIONES

El traspaso presupuestario propuesto:

- ✓ Corresponde al mismo proyecto y programa.

<b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b> <small>grande ideas.org</small>
FORMATO: SGP-DMCSE - INF - 001	[REDACTED]	[REDACTED]

- ✓ No afecta al techo presupuestario aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020, en vista de que se disminuye la partida 730402 y se incrementa la partida 840107 por \$ 18.703,38 (dieciocho mil setecientos tres dólares 38/100)

## 8. PRONUNCIAMIENTO

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados y realizados por las áreas de esta dependencia, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2021, suscribo en mi calidad de Rectora de la UEMFM, solicito la autorización de los traspasos de créditos conforme la información y anexos presentados en este Informe.



MSc. Nelly Esperanza Tipán Simbaña  
 Fecha: 18/10/2021

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	MSc. Kuri Yupanki	Técnico responsable del proyecto	 Firmado electrónicamente por: <b>KURI MALLKU            YUPANKI</b>
Elaborado por:	Ing. Patricia Alvarez	Funcionario responsable del área de presupuesto.	<b>EDITH PATRICIA            ALVAREZ            SALAZAR</b>  Firmado digitalmente por EDITH PATRICIA ALVAREZ SALAZAR Fecha: 2021.10.28 08:06:40 -05'00'
Revisado por:	MSc. Nelly Tipán	Funcionario responsable del proceso institucional de Planificación	 Firmado electrónicamente por: <b>NELLY            ESPERANZA            TIPAN SIMBANA</b>

